



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1290-2023-A/MPS

Satipo, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 05673 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 14 de noviembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01740-2023-GDUI/MPS de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N° 03590, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

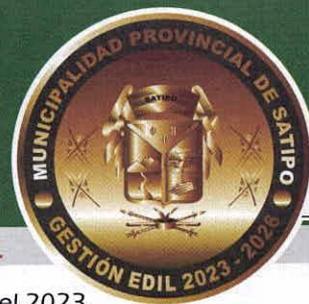
Que, mediante Oficio N° 001-CC.NN.-CH-RT de fecha 30 de enero del presente año, suscrito por el Sr. Esteban Angulo La Torre, en su calidad de Jefe de la comunidad nativa Chauja, distrito de Rio Tambo, solicita apoyo con 200 planchas de calamina y 30 gal. de combustible para la habilitación de listones y realizar la construcción de 02 aulas, dirección y la casa de los maestros de la I.E. "Cesar Vallejo Mendoza";

Que, mediante Informe N° 01740-2023-GDUI/MPS de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra remite el Expediente Administrativo N° 03590 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para Subvención Social,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



en merito al Informe N° 02634-2023-MPS/GDUI-SGOP de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por la Sub Gerente (e) de Obras Públicas, quien remite el informe técnico respecto a la solicitud, concluyendo que se apoyara mediante subvención social, con los materiales de construcción por el monto de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), para la construcción de 02 aulas, dirección y casas de los profesores de la I.E. "Cesar Vallejo Mendoza" de la comunidad nativa Chauja, distrito de Rio Tambo;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de calamina hasta por el monto de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la I.E. "Cesar Vallejo Mendoza" de la comunidad nativa Chauja, distrito de Rio Tambo, solicitado por el Jefe Sr. ESTEBAN ANGULO LA TORRE.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crn. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

